

Facciones y minorías al tiempo de San Agustín

La situación del Imperio romano después del augusto reinado de Constantino, se caracterizó por un influyente cristianismo en contraposición a un desacreditado culto pagano, el cual conoció sólo un breve intervalo de reivindicación bajo el imperio de Juliano llamado el Apóstata. Pero, por el resto del siglo IV, los emperadores fueron consolidando el cristianismo intrínsecamente a un estado que se consideraba(1) como tal. Teodosio el Grande, tradujo en términos legales un combate al paganismo en forma radical e intolerante a finales del siglo IV que regirán a sus sucesores en este ámbito, prohibiendo enérgicamente en el año 392 los ritos paganos y la destrucción de santuarios venerados por los paganos, como el de *Seraphis* de Alejandría. De hecho, después del 395, año de la muerte de Teodosio, los altos y bajos sobre el particular, no llegan a incidir sobre la prohibición del paganismo en el Imperio(2). Sin embargo, sólo hasta el largo reinado de Justiniano (527-565), podemos hablar de una verdadera desaparición del paganismo dando paso al período bizantino.(3)

Por otra parte, esta historia en la que el cristianismo salió triunfante no fue neutra para todos. (4) Como puede pensarse, el cristianismo triunfó en contraposición de otros grupos cuyas creencias religiosas no entraban fácilmente en comunión sino por el temor a las represalias imperiales, (5) los cuales tuvieron que ser desplazadas por la intolerancia cristiana como han sostenido estudiosos de la talla de Dodds, Momigliano o Peter Brown.

Una descripción de los grupos minoritarios existentes al tiempo de Agustín (6), nos permitirá revisar someramente las actitudes de los cristianos mayormente favorecidos por los funcionarios romanos de confesión cristiana.

1. Casta sacerdotal pagana.

Se podría hablar de los paganos en general, los cuales constituyen una elite minoritaria en el Africa romana.(7) Sin embargo, aquí nos referimos exclusivamente a los sacerdotes del culto pagano que sobrevivieron a las leyes imperiales contra el culto pagano de Teodosio el Grande (8) en el año 380 y las posteriores del 413 y del 415 de parte del emperador Honorio (9), ya que seguramente sobre esta base jurídica, los paganos también fueron atacados por los cristianos, incluso en el ámbito urbano y rural del Africa del Norte, y de las cuales Agustín nos ha dejado testimonio en su crítica frontal en el *De Civitate Dei* (10) y en otros libros dedicados a ello, como en el *De divinatione daemonum* (406-408).

La actitud de los cristianos en este sentido, no es fácil determinarla, puesto que los paganos lanzaban acusaciones fuertes ante el desplazamiento del culto pagano, injurias de las que Agustín nos deja escuchar su eco en su actividad predicadora y epistolar.

En efecto, ante acciones puntuales como en el caso del 399, cuando en la colonia sufetana, los cristianos derribaron la estatua de *Hércules* que se encontraba en la plaza, la muchedumbre pagana reaccionó violentamente contra los cristianos y luego, acorralados en el estadio, fueron asesinados sesenta de ellos, Agustín responde irónicamente: "habéis sepultado las leyes romanas y habéis pisoteado el temor a los juicios rectos; no habéis mostrado la menor veneración ni temor de los emperadores".(11) Desconocemos, sin embargo, el contra ataque de los cristianos en esta colonia africana. (12) Sin embargo, conservamos la Carta 232 escrita entre los años 408 y 410, en donde afirma a los habitantes de Madaura (Numidia): "con gran dolor conozco el supersticioso culto que tributáis a los ídolos. Habéis cerrado sus templos con más facilidad que los corazones, o mejor dicho, sé que tenéis los ídolos en el corazón más que en los templos" (13), y después de una exhortación, les invita a la conversión al cristianismo.

2. Astrólogos, magos y matemáticos.

Otro sector minoritario sería el de los *mathematici*, quienes ya bajo Valentiniano (364-375), fueron de tal manera reprimidos con graves penas, incluso la pena de muerte. Aunque si ésta última, solo fuera aplicada en forma mitigada, especialmente al tiempo de Honorio, conmutándoles la pena por la deportación una vez que quemaba sus libros ante el obispo y aceptaba la fe cristiana, renunciando al ejercicio de estas artes.(14)

Por otra parte, sabemos que este grupo estaba relacionado con los adivinos, supersticiosos y encantadores. Por ejemplo, en Mauritania los paganos ofrecían sacrificios al "Espíritu de la Montaña" para pedir sabiduría. Al mismo tiempo, la religiosidad popular fue en crecimiento con la llegada de los bárbaros años más tarde (15), lo que nos dice cuánto la gente nordafricana estaba tendiente a la fetichería. Agustín tratará de combatir este tipo de prácticas en su diócesis en manera insistente.

3. Idólatras y frecuentadores de espectáculos.

Otra facción significativa que sufrirá un cierto rechazo de parte de los cristianos del Africa, al tiempo de Agustín, será el grupo de aquellos que amaban los espectáculos, celebrados por los paganos en días solemnes, y participantes al circo y al teatro. De hecho, el Concilio de Cartago del 401 hizo la petición de abolir las

fiestas paganas y de impedir que se tuvieran espectáculos en los días domingo y en las festividades de los santos (16), así como de destruir los templos paganos y las reliquias de la idolatría.(17) El emperador Honorio se vio obligado a distinguir entre ritos y supersticiones condenables y a delimitar un calendario de fiestas que eran permitidas.(18)

Obviamente, las leyes venían aplicadas y respetadas en las ciudades donde eran mayoría los cristianos, con una actitud intolerante hacia quienes todavía, en secreto y en privado o públicamente, celebraban a la usanza precedente, pero que se hacían acreedores de las sanciones puestas por el imperio. Esta observación es importante, pues en las ciudades donde constituían una minoría la facción de los cristianos, existían resistencias contra tales leyes, como es de suponerse, y acompañada por una actitud hostil contra los cristianos.

Un caso nos viene narrado en la Carta 91 por el mismo Agustín. En ocasión a las fiestas del primero de junio del 408, se celebraron con la solemnidad correspondiente en Calama, pero aprovechando la danza ritual, los paganos iniciaron un ataque contra la iglesia y comunidad católica, ya que el edificio fue apedreado en tres ocasiones. Resultado del alboroto: un muerto, muchos heridos, el obispo escondido pues querían matarle, y la impunidad hacia la mayoría de la ciudad, donde Posidio era el obispo. La actitud de Agustín, nombrado como juez para tal causa, según las leyes de Honorio del 407 y según se puede corroborar por la Carta 90 del pagano Nectario y su correspondiente respuesta en la Carta 91, fue la de ir hasta el lugar "para consolar a los nuestros, dice, que estaban afligidos en tan desolada tristeza, y para calmar a los irritados. Allí traté el asunto con los cristianos en la medida que puede y consideré que lo exigían las circunstancias. Luego di audiencia también a los paganos, origen y causa de tan irremediable desastre, cuando vinieron a pedirla".(19) Nectario que le pedía una tasación de la pena y evitar la tortura para los culpables, viene interpelado por Agustín para reiterar su actitud de mansedumbre y cordura afirmando "que nadie castigue con una censura más severa, ni yo ni otro alguno cuando intercedo yo. Deseo brindar a los hombres la salud, que consiste en la facilidad para vivir rectamente, y no en la impunidad para conducirse inicualemente".(20)

4. Donatistas persistentes.

Una facción significativa, al menos después del 411, fue la de los donatistas que habían depuesto en favor de los católicos, según la sentencia de la Conferencia plenaria de Cartago del 411, donde salieron victoriosos los obispos de la parte agustiniana.

Los tiempos de terror, provocados por las violentas y constantes guerrillas de los *circumcelliones* y de los cuales se ha escrito tanto(21), habrían cesado con la aplicación de las leyes y sentencias civiles en el Africa. Pero el ánimo de los africanos numidas, mauritanos y cartagineses era más bien tendiente al fanatismo y a la revancha, como podemos colegir de la descripción pormenorizada de la idiosincrasia africana de los católicos, hecha por el mismo Agustín en torno al año 411 en las cartas 124, 125 y 126.(22)

Así, nuevas leyes en contra de los donatistas tuvieron que ser emanadas con mayor rigor en el 405 y confirmadas por Justiniano en el 535; en el 418 alrededor de treinta obispos lograron reunirse en el Concilio donatista de Cirta y en el 422, la actitud intransigente del obispo de Tamugadi, Gaudencio, quien se negaba a entregar la catedral a las autoridades pese a las leyes de la restitución eclesiástica, nos muestran la supervivencia de estos grupos cismáticos de la iglesia local.(23) Pero pueden ser también testimonio de los ultrajes de que fueron víctima los militantes de la secta perdedora del 411, al grado que incluso, el obispo donatista de Hipona, el obispo Macrobio, quien tenía que deponer en favor de Agustín, "acompañado con grupos armados de ambos sexos, recorre el país y se hace abrir las basílicas, que cierto miedo de sus dueños había cerrado...Pero ahora, después de abandonar Cartago, las hace abrir en los campos de su propiedad y reúne en ellas a la gente".(24) Ante tal reacción, es de suponer que las conversiones fueron más por temor a las leyes que por convicción del tratado y que el talante de los triunfadores fuera de cierto orgullo y venganza contra los infortunados pero todavía violentos donatistas, pues como Agustín afirma:

"ante tal atrocidad ha de parecer suave cualquier castigo que se les imponga fuera de la muerte. En la actualidad, a algunos de los nuestros, conmovidos por esa crueldad, esto les parece indigno, y lo achacan a dejación y a la incuria; pero ya pasará la excitación que suele despertarse más violentamente ante los hechos recientes, y aparecerá en su esplendor la más noble bondad...".(25)

No obstante, las cartas 133 a Marcelino y 134 al procónsul Agripino, ambas fechadas a finales del año 411, para interceder por los asesinos donatistas responsables de las muertes de los presbíteros católicos Restituto e Inocencio; la 185 dirigida al conde Bonifacio sobre la corrección a los donatistas del 417; la carta 204 al tribuno Dulcinio del 419-420 en favor de los rebeldes donatistas de Tamugades, entre otras, demuestran claramente la actitud pedagógica del obispo hacia la clemencia, el perdón y la paz del orden en la región. Finalmente, el tema donatista prácticamente desaparece de las obras agustinianas después del 420, aunque si éstos no desaparecerán sino hasta la llegada del Islam.

[Ir a la segunda parte](#)

[1] Cf. ARMSTRONG, A.H., “The Way and the Ways: Religious Tolerance and Intolerance in the Fourth Century A.D.” en *Vigiliae Christianae* 38(1984), 1-17.

[2] PASCHOUD, François, “L’intolleranza cristiana vista e giudicata dai pagani” en AA.VV., *L’intolleranza cristiana nei confronti dei pagani*, Bologna 1993, 151-188, p. 155.

[3] Cf. IRMSCHER, Johannes, “La politica religiosa di Giustiniano contro i pagani e la fine della scuola neoplatonica ad Atene” en AA.VV., *L’intolleranza cristiana...*, o.c., 189-203.

[4] Véase el estado de la cuestión abordado desde la perspectiva de BROWN, Peter, *Authority and the Sacred. Aspects of the Christianisation of the Roman World*, Cambridge 1995, 27-54: “The Limits of Intolerance”.

[5] Véase en propósito la interpretación de LOMBARDI, Gabrio, *Persecuzioni, laicità, libertà religiosa. Dall’Editto di Milano alla “Dignitatis humanae”*, Roma 1991, p. 148. Aunque la visión clásica, de corte sintético, han sido las de Momigliano y Dodds.

[6] Véase sobre todo la obra de HAMMAN, A. G., *La vida cotidiana en Africa del Norte en tiempos de San Agustín*, Iquitos-Madrid 1989, passim ; SINISCALCO, Paolo, “Sulla composizione delle comunità cristiane in Africa all’inizio del V secolo secondo il *De Catechizandis rudibus* di Agostino” en *Augustinianum* 33 (1983) 437-447; BURT, Donald X., *Friendship & Society. An Introduction to Augustine’s Practical Philosophy*, Michigan 1999, 218-227: “Toleration of Pagans, Jews, and Manicheans”.

[7] Así se puede afirmar de los sermones Dolbeau, de reciente estudio: cf. CHADWICK, Henry, “Augustin et les païens” en AA.VV., *Augustin prédicateur (395-411). Actes du Colloque International de Chantilly (5-7 septembre 1996)*, edités par Goulven Madec, Paris 1998, 323-326.

[8] El edicto *Cunctos populos*, mejor conocido como el edicto de Tesalónica, sería el inicio de una serie de leyes que van hasta el 399 y que marcarán seriamente el término del culto pagano, especialmente contra los sacerdotes paganos, a quienes incluso se les quitará todo privilegio por parte del Imperio: cf. SINISCALCO, Paolo, “Legislazione imperiale e conversione al cristianesimo. Una nota sul *De Catechizandis rudibus* di Agostino” en *Paideia Cristiana. Studi in onore di Mario Naldini*, Roma 1994, 501-509.

[9] *Codex Theodosianus* XVI 10, 20.

[10] Cf. DODARO, Robert, “*Christus Sacerdos*: Augustine’s Polemic Against Roman Pagan Priesthoods in *De Civitate Dei*” en *Augustinianum* 33 (1993), 99-135 y del mismo

autor “*Christus Sacerdos: Augustine’s Preaching Against Pagan Priests in the Light of S. Dolbeau 26 and 23*” en *Augustin prédicateur (395-411)..., o.c.*, 377-393.

[11] Ep. 50.

[12] La persistencia del culto pagano sobrevivió a la simple representación de ídolos a través de un proceso de asimilación, en donde la superstición y la devoción a los santos empezó a jugar un papel especial característico de la Edad Media, aunque si en tiempos de Agustín nos encontramos en su fase inicial: cf. MACMULLEN, Ramsay, *Christianity & Paganism in the Fourth to Eighth Centuries*, Durham, 1997, pp. 13; 51-53, n. 63; 68; 94-95.

[13] Ep. 232,1.

[14] *Codex Theodosianus* IX 16, 12.

[15] Cf. DE MIER VELEZ, Antonio, “Supersticiones y horóscopos entre los cristianos visigodos y francos” en *Religión y Cultura*41(1995), 811-839.

[16] *Registri Ecclesiae Carthaginensis Excerpta* 60-61 (CCL 149, 196-197).

[17] Idem 58 (CCL 149, 146); 84 (CCL 149, 205). Cf. BROWN, Peter, “Augustine and a practice of the *imperiti. Qui adorant columnas in ecclesia (S. Dolbeau 26.10.232/Mayence 62*” en AA.VV., *Augustin prédicateur (395-411)...,o.c.*, 367-375.

[18] *Codex Theodosianus* XVI 10, 15-18.

[19] Ep. 91, 10.

[20] Ep. 91, 7.

[21] De la abundante bibliografía baste citar a BLAZQUEZ FERNANDEZ, Niceto, *La pena de muerte según San Agustín*, Madrid 1975, pp. 117- 136: “Terrorismo donatista”.

[22] Cf. Ep. 124,2; 125,1-3; 126,1-14.

[23] LANGA, Pedro, “Introducción general a las obras anti-donatistas” en *Obras completas de San Agustín. Escritos antidonatistas (1º)*vol. XXXII, Madrid 1988, 3-155, pp. 29-31: “Desde el 411 hasta su desaparición”.

[24] Ep. 139, 2.

[25] Ibidem.